



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1007/22, 1027/22, 1028/22, 1031/22, 1032/22 y 1033/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1012/22, 1013/22, 1016/22, 1019/22, 1020/22, 1025/22, 1026/22, 1034/22, 1035/22 y 1036/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1008/22, 1009/22, 1010/22, 1011/22, 1014/22, 1015/22, 1017/22, 1018/22, 1021/22, 1022/22, 1023/22, 1024/22, 1029/22 y 1030/22.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.119 y 4.123.-

Semana del 08/08/2022 al 12/08/2022.-

DECRETO N° 1007

Victoria, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2022

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA N° 065/22

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 065/22.

Artículo 2°: Declarar Desierta la Licitación Privada N° 065/22 convocada a efectos de la adquisición de materiales de construcción del nuevo galpón del área Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria, por no haber propuestas presentadas.

Artículo 3°: Pasar a Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1027

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción conforme los considerandos expuestos y según el siguiente detalle: Item N° 1 y N° 2 a la firma Vicsider S.R.L. C.U.I.T. 33-71166739-9, con domicilio en calle M. O. de Basualdo y 9 de Julio de nuestra ciudad, la adquisición de: Ocho (8) mallas Q335L 15 x 15 N° 8 (6 x 2 mts) y nueve (9) mallas electro Q188 (6 x 2,4 mts.) AM 500 usina, por un monto total de pesos cuatrocientos catorce mil novecientos noventa con 94/100 (\$414.990,94), Item N° 3, a la firma Hormigonera CBC S.R.L. 30-71530423-2, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 905 de nuestra ciudad, la adquisición de: Veintiún con cinco metros cúbicos (21,5m³) de hormigón elaborado H-21, por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y seis con 53/100 (\$436.066,53), e Item N° 7 a la firma Toriggino Maderas y Servicios de Toriggino Carlos Fabián, CUIT 20-17167255-5, con domicilio en calle Bv. Brown e Ituzaingo de nuestra ciudad, la adquisición de: Treinta y cinco (35) hojas de fenólico de 18mm por un monto total de pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$294.000,00).

ARTICULO 2°: Precisar que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y siete con 47/100 (\$1.145.057,47) IVA incluido.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

ARTÍCULO 3°: A través de la Oficina de Compras notificar a las firmas adjudicatarias de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°: Pase a la Contaduría Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras, Tesorería, Asesoría Letrada, y Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1028

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PRIVADA N° 066/22

ARTÍCULO 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 066/22.

ARTÍCULO 2°: Declarar Desierta la Licitación Privada N° 066/22 convocada a efectos de la adquisición de un (1) automóvil usado, para instalación de cámara de captura automática de patentes del Sistema de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria, por no haber propuestas presentadas.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Contaduría.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1031

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 1°: Disponer la sustanciación de un Sumario Administrativo -artículo 26 y siguientes de la Ordenanza 1733- al agente municipal de planta estable Facciano Luis Esteban, 30.205.071, Legajo N° 1388, por la presunta comisión de conductas prima facie violatorias de las disposiciones contenidas en el artículo 15° incisos b) "La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes" y k) "Cumplir íntegra y regularmente el horario de labor establecido" del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza 1733).

ARTICULO 2°: Establecer que los hechos que se le imputan al sumariado son ausencias injustificadas a su lugar desde los días 20 de diciembre de 2021 al 11 de abril de 2022; 06, 07, 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de junio de 2022 y 06 y 07 de Julio de 2022.

ARTICULO 3°: Designase como instructor de la información sumaria dispuesta, a la agente contratada Dra. Sangronis Sofía, D.N.I. N° 36.948.065, domiciliada en calle Pte. Perón n° 569, piso 2, Dpto. "A" de esta ciudad.

ARTICULO 4°: Pase a la Asesoría Letrada, Inspección General y Oficina de Personal.

ARTICULO 5°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1032

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

RESCINDIENDO CONTRATACIÓN.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

ARTÍCULO 1°: Rescindir en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 31 de agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios con el señor Salazar, José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690, domiciliado en Catamarca N° 28 de esta ciudad, dispuesto por Decreto N° 860/22 D.E.M.

ARTÍCULO 2°: Instruir a Mesa de Entradas para que proceda a notificar y entregar copia del presente al prestador.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la rescisión del contrato de locación de servicios al que refiere el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1033

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 069/22.

ARTÍCULO 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 069/22.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 069/22, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., CUU N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de doce mil (12.000) litros de Gasoil tipo Diesel 500, por un monto total de pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$1.953.600,00), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3°: La entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

ARTÍCULO 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1012

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.236.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto. –

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento. –

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 1013

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.123/2022.

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 4.123, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 28 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras Privadas, Dirección Planeamiento, Catastro, y Secretarías que asisten la Presidencia Municipal.

ARTICULO 3º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1016

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

MODIFICANDO DECRETO N° 0482/2.022.

ARTICULO 1º: MODIFICASE el ARTICULO 3º) del Decreto N° 0482/2022, de fecha 13 de Abril de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: Artículo 3º: El precio se establece en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), que será abonado por adelantado del 1º al 10º de cada mes, realizándose todos los pagos por Contaduría Municipal.

Debe decir: Artículo 3º: El precio se establece en la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), que será abonado por adelantado del 1º al 10º de cada mes, realizándose todos los pagos por Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 2º: A través de Inspección General Municipal, se notificará de manera fehaciente al propietario Sr. Ricardo Raúl Ruaro, con entrega de copia del presente.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento, Inspección General y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1019

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma VECHETTE S.A.S., CUIT N° 30-71629533-4, con domicilio en Variante Ruta 11 868 de esta ciudad; destinada a la adquisición de los repuestos para el Camión Recolector Volkswagen 1722 que a continuación se detallan: Un (1) engranaje, por un monto de \$ 41.790,00; Una (1) directa, por un monto de \$ 42.450,00; Un (1) sincronizador 2-3 marcha, por un monto de \$ 41.130,00; Un (1) rodamiento interior Koyo , por un monto de \$ 4.360,00; Un (1) rodamiento exterior Koyo , por un monto de \$ 6.740,00; Dos (2) retenes maza de rueda trasera, por un monto de \$ 6.400,00; Un (1) sincronizador 5-6 marcha, por un monto de \$ 39.150,00; Un (1) retén punta directa, por un monto de \$ 3.520,00.

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$185.540,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

ARTICULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Taller Mecánico, Departamento Contaduría, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1020

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

DESIGNANDO JEFE INTERINO DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL.

ARTICULO 1°: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 01 de mayo de 2022, para ocupar el cargo de "Encargado de la Cuadrilla de Alumbrado Público" dependiente de la Secretaria de Planeamiento, al empleado Luis Alberto Cacciavillani, DNI N° 12.309.708, Leg. N° 1.486, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07, correspondiente a dicho interinato.

ARTICULO 2°: Pase a Oficina de Personal. Oficina Contable y Presupuestaria. Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1025

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción del Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "TRANSPORTE LOS VASQUITOS", CUIT N° 20-23219803-7, con domicilio fiscal en Montenegro 273 de esta ciudad, destinada al alquiler de camión -con chofer incluido - para la realización de veinte (20) viajes para el transporte de piedra desde Puerto Yerúá (Concordia) hasta la Planta Asfáltica Municipal, por un precio por viaje de pesos ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta (\$ 125.840,00) IVA incluido. Capacidad de carga: 30 toneladas. Pago: 15/20 días máximo desde la fecha de factura. Siendo el monto total adjudicado pesos dos millones quinientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 (\$2.516.800,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la contratación autorizada mediante el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. JAVIER ALEJANDRO OTEGUI, de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1026

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 067/2.022.

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 067/22.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-*

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 067/22 al Sr. Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Proclor", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; para la adquisición de 600 (seiscientos) bolsas de cal viva aérea instantánea industrial, para tratamiento de agua con destino de consumo humano 1a calidad. Marca: F.G.H De acuerdo a las Especificaciones técnicas solicitadas (85/92%) por un monto total de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$667.200,00) IVA y Flete incluido. Forma de Pago Contado (05 días fecha de entrega).

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1034

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 172.546,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 4.658.742,00), IVA incluido. Forma de Pago: contado.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1035

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2022

DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO.

ARTICULO 1º: Dar inicio al procedimiento de prescripción adquisitiva, establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 21.477, conforme la reforma establecida por la Ley 24.320, con referencia al inmueble que a continuación se describe: Inmueble ubicado en Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana N° 61, Lote N° 1, con una superficie de 23,86 m2 (Veintitrés metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), Plano de Mensura N° 3753, Partida Provincial N° 2719, Inscripto en el Registro de la Propiedad de Victoria al Tomo 65, F° 247 en fecha 11/02/1947, mediante escritura autorizada por el escribano Eduardo P. Yrigoyen, conformado por los siguientes límites y linderos (se trata de un predio en forma de triángulo): SUD ESTE: Lote N° 2, línea interna de muro de mampostería, rumbo S. 14° 47' O. de 10,07 m. SUD OESTE: Calle Leandro Alem, línea de edificación amojonada, rumbo N. 37° 20' O. de 6,00 m.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

NORD OESTE: Municipalidad de Victoria (Terminal Automotores), línea amojonada, rumbo N 51° 20' E de 7,95 m.

ARTICULO 2°: Instruir a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Victoria, para que sustancie el procedimiento administrativo reglamentario.

ARTICULO 3°: Disponer, que finalizado el procedimiento administrativo, el Departamento Ejecutivo Municipal, declare la prescripción adquisitiva del inmueble descripto, otorgando la escritura pública que legalmente corresponda.

ARTICULO 4°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Oficina de Registro Municipal y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1036

Victoria, Entre Ríos, 11 de Agosto de 2022

APROBANDO CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE CAÑERÍAS DE H.F. Y A.C. EN EL CASCO URBANO".

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE CAÑERIAS DE H.F. Y A.C. EN EL CASCO URBANO", suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por el Señor Administrador Enrique Tomás Cresto, DNI N° 25.288.016, con domicilio en Avenida Corrientes N° 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, DNI N° 10.486.266, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1008

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1009

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1010

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1011

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00), que el mismo será destinado a costear gasto de Subsistencia por única vez;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1014

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha e/ Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1015

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1017

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1018

Victoria, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1021

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr, GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1022

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N°13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1023

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma Luvi S.R.L., C.U.I.T. 30-71207445-7, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 19 km. 4 (mano sur), de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para la adquisición de una (1) pileta modelo Sicilia, medidas: 10m x 4.5m x 1.5m de profundidad (refuerzos cada 50cm.), con instalación en el Centro Deportivo del barrio Primer Cuartel ubicado en calle Vicente López y Marcos Paz de esta ciudad, la que incluye: Equipo de filtrado compuesto por un gabinete de P.R.F.V., un filtro purificador con un tanque rotomoldeado reforzado de alta resistencia, una válvula multivías de 6 vías, una carga filtrante, un cuadro de distribución y una electrobomba autocebante con trampa de pelos incorporada (filtro y bomba marca Vulcano/o Lacus); kit de limpieza el cual contiene un skimmer con succión de superficie, un barral de aluminio para limpia fondo, una manguera con terminales, un retorno, un limpiafondo, un sacahojas, un cepillo recto, una boya, un test kit PH y cloro y una virola; Bordes atérmicos 45 rectos, 18 curvos (no incluye su colocación). Todo ello conforme presupuesto presentado por la firma el cual se encuentra anexado a fs. 99 de las presentes actuaciones administrativas, por un monto total de pesos un millón ochocientos mil doscientos ochenta con 00/100 (\$1.800.280,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Precisar las siguientes condiciones de la contratación dispuesta en el artículo 1º: Forma de pago: pago 100% al momento inmediato seguido a la firma del contrato, manteniéndose el monto adjudicado sin variación en el precio. Fecha de entrega: primera quincena del mes de octubre de 2022. Flete y lugar de colocación: La presente contratación Incluye el traslado de la pileta hasta la ciudad de Victoria (ER) y su colocación en las instalaciones del futuro Centro Deportivo del barrio Primer Cuartel ubicado en calle Vicente López y Marcos Paz de esta ciudad. Garantías: Garantía de fabricación: la firma Luvi S.R.L. otorgará una garantía de fabricación escrita e intransferible por 15 años. En caso de fisura, rayón, raspón y/o cualquier otro detalle visual el adjudicatario deberá proveer de personal idóneo para su reparación siendo a su cargo todos los gastos que irroguen las mismas. Garantía de colocación: será responsabilidad del adjudicatario la correcta instalación de la piscina. Condiciones previas a la instalación: la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de 10 m3 de arena; 10 bolsas de cemento; conexión eléctrica a la red de energía; provisión de agua.

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4º: Por Asesoría Letrada Municipal confeccionar el contrato correspondiente a la contratación que por el presente se propicia.

ARTICULO 5º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Planeamiento y Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1024

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205,013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

DECRETO N° 1029

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. SAAVEDRA GUSTAVO DANIEL DNI N° 24.071.629, domiciliado en calle Lamadrid y Bv. Rivadavia S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de subsistencia por el termino de dos meses.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1030

Victoria, Entre Ríos, 10 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.119

ADHESION A LA LEY PROVINCIAL N° 10.425 DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA FIRMA DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA.

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.425 que adhiere a la instrumentación y operatividad de la Firma Digital en los términos de la Ley Nacional N° 25.506 y normas reglamentarias pertinentes Y;

CONSIDERANDO:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-*

Que la Ley Nacional reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico y la firma digital, de forma que posibilita la tramitación de los expedientes municipales en un sistema de gestión electrónica;

Que este sistema permite el trabajo en vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado, mayor transparencia, agilidad en el acceso a la información pública, todo lo que coadyuva la apertura del gobierno municipal en sintonía con los avances que se han dado en los últimos años en materia de administración pública y calidad institucional, avances motorizados por el reclamo ciudadano de conocer para participar en la vida pública;

Que la firma digital cuenta con un certificado digital a través del cual puede verificarse: por un lado la autoría de la firma; y por el otro la autenticidad o integridad del documento firmado digitalmente;

Que es necesario que nuestra administración Municipal progresivamente vaya adaptando e instrumentando la Firma Electrónica Digital, como también la notificación y expediente electrónico;

Que con esta norma se agilizará el trámite, se impulsará la modernización del sistema al acceder al sistema digitalizado;

Que se hará una importante deducción en el uso de papel al utilizar los medios tecnológicos obrantes en el sistema;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Adhiérase la municipalidad de Victoria a la Ley Provincial N° 10.425, que autoriza el empleo del documento digital y las firmas electrónicas y digitales los términos de la Ley Nacional N° 25.506 y las normas reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 2º)- Entiéndase por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose está bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Los procedimientos de firma y verificación a ser utilizados para tales fines se dan los determinados por la Autoridad de Aplicación en consonancia con estándares tecnológicos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 3º)- Entiéndase por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por él signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital. En caso de ser desconocida la firma electrónica corresponde a quien las invoca acreditar su validez.

ARTÍCULO 4º)- Entiéndase por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.

ARTÍCULO 5º)- Dispóngase el uso de la tecnología de firma digital y claves electrónicas en el ámbito de la municipalidad de Victoria de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten.

ARTÍCULO 6º)- Dispóngase la utilización progresivamente de expedientes y documentos electrónicos y procedimientos digitales con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en papel y serán implementados gradualmente conforme lo reglamente el departamento ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 7º)- La Administración Municipal contemplará el principio de simplificación administrativa procurando la integración de los procesos, procedimientos y trámites administrativos para mejorar el servicio al ciudadano, eliminando trámites y actuaciones que se consideran no relevantes y rediseñando los procesos administrativos, de acuerdo con la normativa de aplicación, utilizando las posibilidades derivadas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 8º)- La compulsión de documentos electrónicos y en soporte papel se realizará a través de un procedimiento, que incluya firma digital o clave electrónica del personal al servicio de la Administración



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

municipal que haya realizado la compulsión y que garantice la autenticidad y la integridad de la copia. Los documentos compulsados y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas.

ARTÍCULO 9º)- Los documentos municipales redactados en primera generación en soporte electrónico y los reproducidos en soporte electrónico a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte, serán considerados originales, y poseerán, como consecuencia de ello pleno valor probatorio en los términos del Artículo 995 y concordantes con el Código Civil si las tecnologías y procedimientos utilizados aseguran la fidelidad, disponibilidad, integridad y conservación de la información administrativa.

ARTÍCULO 10º)- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar progresivamente sistema de notificaciones electrónicas con la plataforma pertinente. La reglamentación establecerá los términos y casos de uso y las garantías tecnológicas y legales sobre la fehaciente recepción y la integridad del contenido que se transmite. Esta modalidad será válida a todos los efectos jurídicos.

ARTÍCULO 11º)- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas pertinentes y la suscripción de convenios para la progresiva incorporación de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 12º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 28 de julio de 2.022.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.123

VISTO:

Qué en uno de los barrios icono de nuestra ciudad existe una plaza que no tiene nombre y no cuenta con numeración catastral; Y

CONSIDERANDO:

- Que el municipio se encuentra en una etapa de tareas de purificación de sus datos catastrales;
- Que dicha Plaza se ha visto favorecida con los proyectos de presupuesto participativo propuestos y votados por los vecinos;
- Que es necesario contar con un nombre que identifique al lugar y genere sentido de pertenencia.;
- Que los vecinos consideran que es de suma importancia que dicha Plaza tenga un nombre debido a que se toma como un punto de referencia de identificación de los Habitantes de la zona;
- Que la elección de los nombres de los espacios públicos se enriquecen mucho más mediante procesos participativos para elegir los mismos, entre otros;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Dispónese mensurar el predio ubicado en las intersecciones de las calles Los Aromos, Mocoretaes, Guaraníes y calle pública, a nombre de la Municipalidad de Victoria y asignar la respectiva numeración catastral. Anexo 1º.

ARTÍCULO 2º)- Deróguese la Ordenanza N° 3.284/16.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese y de amplia difusión a la junta vecinal del barrio Arenal, al club San Benito, Escuela Primaria N° 7 "Esteban Echeverría" y Escuela Secundaria N° 8 "René Favalaro", para realizar la votación del futuro nombre.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 28 de julio de 2.022.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 031/22.-
16 de Agosto de 2.022.-

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE